



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1539
22 de febrero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0580

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: La solicitud elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunica que deberá abonarse el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico al agente CIECIURA, Eva Yolanda (Leg. N° 1876 – D.N.I. 17.063.447) como adicional por fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a partir del primero (1°) de febrero del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) el equivalente al cincuenta por ciento (50%)
del sueldo básico al agente CIECIURA, Eva Yolanda (Leg. N° 1876 – D.N.I.
17.063.447) como adicional por fallo de caja.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

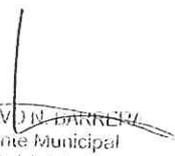
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----


JUAN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO J.N. BARRETO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0581

Villa Gesell,

15 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-850,

letra S, año 2021, iniciado por la Sra. SEQUEIRA ZUBELDIA, Alba Renee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sra. SEQUEIRA ZUBELDIA, Alba Renee, nomenclatura Catastral VI-H-128-5A, Cuenta Municipal 90128058.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO DE BARTESI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRILCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 0582

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 3224, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. ARIZA, Nora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. ARIZA, Nora, nomenclatura Catastral VI-A-331-7-2, Cuenta Municipal 12775006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GROCHIELLA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. GARNIERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0583

Villa Gesell, 15 FEB 2024

V I S T O: El Expediente Nº 2067, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 130, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl nomenclatura Catastral VI-B-6D-2, Cuenta Municipal 9393013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado será refrendado por el Señor ----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

COSMELIANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CÍRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Círaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0584

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 1233, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, Elsa Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sra. SUAREZ, Elsa Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-1, Cuenta Municipal 409101B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SR. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0585

Villa Gesell, 15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 3829, letra S, año 2016, iniciado por la Sra. SANCHEZ, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. SANCHEZ, Carmen, nomenclatura Catastral VI-B-19G-9, Cuenta Municipal 9902006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0586

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 2341, letra G

año 2016, iniciado por la Sra. GALLARDO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74 otórga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. GALLARDO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3B, Cuenta Municipal N° 11110093.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0587

Villa Gesell, 15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4463, letra F,

año 2008, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Isidoro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, al Señor FERNANDEZ, Isidoro, nomenclatura Catastral VI-G-111-13-2, Cuenta Municipal 1528600X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CONSTANZA D. GABRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0588

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1228,

letra B, año 2010, iniciado por BLANC, Martha Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 135, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. BLANC, Martha Susana en la nomenclatura VI-A-366-12-2, Cuenta N° 08245002 por el Ejercicio Fiscal 2024.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PIV Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0589

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5124, letra J, año 2019, iniciado por la Sra. JIMENEZ, Diana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. JIMENEZ, Diana, nomenclatura Catastral VI-C-33-1A, Cuenta Municipal 00001115.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y ----
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0590

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 835, letra C, año 1999 iniciado por el Colegio San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024 al COLEGIO SAN PATRICIO, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-182-2-2, VI-A-182-3, Cuentas Municipales N° 4194024 y 4195002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0591

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N°

4124-4226, letra T, año 2019 iniciado por la Señora TISERA, Julia Genoveva Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 52, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora TISERA, Julia Genoveva, nomenclatura Catastral VI-A-306-3-2, Cuenta Municipal N° 543902A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SOCIELMARI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0592

Villa Gesell,

15 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a la Señora MESSIGA, María Belén (Leg. Nº 5009 - D.N.I. 36.170.017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a la Señora MESSIGA,
María Belén (Leg. Nº 5009 - D.N.I. 36.170.017) el equivalente al cincuenta por
ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación
exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO MARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPNT Gustavo Vico Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0593

Villa Gesell,

15 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique el Decreto 1556/22 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por bloqueo título del agente BUSTAMANTE, David (Leg. N° 3565 – D.N.I. N° 92.949.156);

Que el porcentaje de adicional por bloqueo título pasara a ser del setenta por ciento (70%) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto 1556/22 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por bloqueo título del agente BUSTAMANTE, David (Leg. N° 3565 – D.N.I. N° 92.949.156) que pasara a ser del setenta por ciento (70%) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ROQUELEMMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MUSTAVO N. LANRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0594

Villa Gesell, 15 FEB 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-447,

año 2024, letra D, iniciado por la Dirección del Corralón; y
CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 02/24 para la "ADQUISICIÓN, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1600 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS, EN EL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 442/24;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado una única oferta, perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, adjudicándose Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 02/24 para la -----
-----"ADQUISICIÓN, PROVISION Y TRANSPORTE DE 1600 M3 DE TOSCA PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACION Y COMPACTACION DE CALLES NO PAVIMENTADAS, EN EL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.438.400).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0 construcciones de bienes y dominio público..... \$30.438.400

ARTICULO 3°: El presente decreto será dictado Ad Referéndum del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SUSANA ANGELO ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PEDRO ANNUZZI
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0595

Villa Gesell, 15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0048, letra

C, año 2024, iniciado por la Señora CORNU, Silvana A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana Andrea----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GABRIEL ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CINIACÓ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICTOR CINIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0596

Villa Gesell,

15 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0042, letra

M, año 2024, iniciado por el Señor MAMANI CARO, Albino; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MAMANI CARO, Albino por -
----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0597

Villa Gesell,

16 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-0053, letra P, año 2024, iniciado por la Profesora De Innocentis Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO FEMENINOS Y MASCULINOS EN EL TORNEO OFICIAL DE LA ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY 2024" que se llevara a cabo entre el día 02 de marzo y el 15 de diciembre del corriente año, en diferentes ciudades de la provincia de buenos aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE --- LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO FEMENINOS Y MASCULINOS EN EL TORNEO OFICIAL DE LA ASOCIACION AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY 2024" que se llevara a cabo entre el día 02 de marzo y el 15 de diciembre del corriente año, en diferentes ciudades de la provincia de buenos aires.---

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GONZALEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0598

Jefe de Gabinete; y

Villa Gesell, 16 FEB 2024
VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto N° 1927/22 el primer titular suplente de la junta de promoción, de ascenso y disciplina dando de baja al agente CABRAL, Vanesa Nélide e incorporando al agente INANNUZZI, Pedro Andrés;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 1927/22 el primer ----- titular suplente de la junta de promoción, de ascenso y disciplina dando de baja al agente CABRAL, Vanesa Nélide e incorporando al agente INANNUZZI, Pedro Andrés. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0599

Villa Gesell, 16 FEB 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente BERTINO, Olga Eliana (Leg. N° 70255 – D.N.I. 25.554.381) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BERTINO, Olga Eliana (Leg. N° 70255 D.N.I. 25.554.381) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de tres (03) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0600

Villa Gesell,

16 FEB 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el siete (7) y hasta - el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente FERAUDO, Leandro Miguel (Leg. Nº 7289 - D.N.I. 28.003.475) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DOS CTVS. (\$ 3.533.02) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Escuela Municipal de Discapacidad sensorial Helen Keller.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0601

Villa Gesell, 16 FEB 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente YAGI, Juan Walter (Leg. Nº 7259 – D.N.I. 30.555.002) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$3.516) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 3.269,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
D'ADAMO, Javier	25.024.284	3980	40
NAGLIC, Marianela	43.741.373	7288	40

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0602

Villa Gesell,

16 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), por reiterados incumplimientos horarios y abandono del servicio sin causa justificada, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), por reiterados incumplimientos horarios y abandono del servicio sin causa justificada, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0603

Villa Gesell,

16 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ALCARAZ, Paola (Leg. Nº 3258 – D.N.I. Nº 30.834.886) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON CUATRO CTVS. (\$ 158.073,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GODOLINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0604

Villa Gesell,

16 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-0051, letra P, año 2024, iniciado por la Profesora De Innocentis Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO FEMENINOS Y MASCULINOS EN EL TORNEO REGIONAL DE CLUBES CRC C/E DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY" que se llevara a cabo del 04 al 07 de abril del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO FEMENINOS Y MASCULINOS EN EL TORNEO REGIONAL DE CLUBES CRC C/E DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY" que se llevara a cabo del 04 al 07 de abril del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0605

Villa Gesell,

16 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-1269, letra C, año 2024, iniciado por CORONEL, Duncan; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Gabinete solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL DEPORTISTA GESELINO DUNCAN CORONEL EN LA CONCENTRACION DE FUTBOL 7 PARALIMPICA" que se llevara a cabo entre el 14 y el 20 de febrero del corriente año en el CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento) en la ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL ---
----- DEPORTISTA GESELINO DUNCAN CORONEL EN LA
CONCENTRACION DE FUTBOL 7 PARALIMPICA" que se llevara a cabo
entre el 14 y el 20 de febrero del corriente año en el CENARD (Centro Nacional
de Alto Rendimiento) en la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0606

Villa Gesell, 16 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1269, letra C, año 2024, iniciado por CORONEL, Duncan; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para viáticos y pasajes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Duncan por la ----- suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una cuota para viáticos y pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES - transferencias a personas: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 FEB 2024

0607

VISTO: El Expediente N° 872, letra G,

año 2024, iniciado por la Señora GRAMAJO, Susana B.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora GRAMAJO, Susana Beatriz, nomenclatura Catastral VI-F-339-21, Cuenta Municipal 5845.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D^o GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0608

Villa Gesell,

19 FEB 2024

VISTO: El Expediente 4124-963, año 2021,

iniciado por VILLALONGA MORALES, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4124-963-2021, por las cuales se gestionan la solicitud de Inscripción del Programa municipal lotes con servicios de la Sra. VILLALONGA, MORALES, María Laura D.N.I N° 30.873.519;

Que, a fs. 21 la Sra. Manifiesta NO aceptar el lote identificado catastralmente como Circ. VI. Sección. H Manzana 157. Parcela 10, que le fuera pre-adjudicado en el sorteo de fecha 15/07/2023.

Que, a fs. 24/26 se acompaña escritura n° 271 acta de constatación con fecha 15/07/2023, en el cual se llevó a cabo el sorteo en el marco del programa municipal lotes con servicios, conforme surge de la misma, la interesada resulto pre-adjudicada del lote 373, Orden 1280.

Que, a fs. 27 se acompaña decreto de adjudicación n° 3647 con fecha 28/11/2023.

Que, la normativa aplicable resulta ser la Ordenanza 2772/17, y en el anexo 1 se especifica en primer lugar que la Autoridad de Aplicación del Programa de Adjudicación de lotes con servicios es la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional.

Que, la normativa aplicable en su Decreto reglamentario N° 3104 - Anexo I - Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: "...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa."

Que, la Dirección de hábitat solicita intervención a la Dirección de Asesoría Legal a fin de confeccionar dictamen con posterior decreto de anulación de adjudicación de la iniciante, y la liberación de la parcela adjudicada.

Que, tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta que la Sra. Villalonga rechaza el lote n° 373 (VI. Sección. H Manzana 157. Parcela 10). -

Que por todo ello, en primer lugar, la Dirección de Asesoría Legal sugiere *DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Sra. Villalonga Morales María Laura DNI 30.873.519 que tramita en Decreto 3647.* y se proceda a LIBERAR el lote 373 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 157- Parcela 10, para futuros sorteos. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Señora ----- VILLALONGA, MORALES, María Laura D.N.I N° 30.873.519 del lote 373 cuya nomenclatura es *CIRC.VI. SECC. H MZA 157. PARC 10* que tramita en decreto 3647/23.-----

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote N° 373 Circunscripción VI- Sección H- ----- Manzana 157 Parcela 10 para futuros sorteos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0609

Villa Gesell,

19 FEB 2024

V I S T O: El Expediente 4124-1487/18
iniciado por ZUBIARRAIN, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Asesoría Letrada el Expediente de referencia por medio del cual la Sra. Zubiarrain Adriana Valeria DNI 26.706.138, solicita inscripción al programa municipal de lotes con servicios;

Que tomando vista del expediente obra a fs. 53/56 el Decreto de adjudicación N° 3264, en el cual surge que la interesada resulto ser beneficiaria del lote terreno N° 61 identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección J- Manzana 42- Parcela 5, en el marco del tercer sorteo del Programa Municipal Lotes con servicios llevado a cabo el día 16 de octubre de 2021;

Que la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: "...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa.";

Que a fs. 49/50 obra contrato de adjudicación a favor de la Sra. Zubiarrain Adriana Valeria DNI 26.706.138, registrado bajo N° 834-2022;

Que a fs. 51 obra carta documento N° 819306514 recibida por el correo argentino con fecha 01/02/2024 remitida por la Sra. Zubiarrain a esta municipalidad, la cual renuncia al lote del cual resulto ser adjudicataria, identificado con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección J - Manzana 42- Parcela 5;

Que a fs. 52 obra informe de la Dirección de hábitat solicitando intervención de la asesoría letrada a fin de confeccionar dictamen con posterior decreto de anulación de adjudicación del iniciante, y rescisión del contrato N° 834-2022;

Que tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta que la Sra. Zubiarrain manifiesta renunciar a los deberes y derechos sobre el lote del cual resulto beneficiaria;

Que, por todo ello, en primer lugar, la Asesoría Legal sugiere *DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Sra. Zubiarrain Adriana Valeria DNI 26.706.138; que tramita en Decreto 3264 en su artículo 1°: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes;* con N° de lote 61 resulta adjudicada la Sra. Zubiarrain;

Que, en segundo lugar, se proceda a LIBERAR el lote 61 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección J - Manzana 42- Parcela 5, para futuros sorteos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0609

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Señora -----
----- ZUBIARRAIN, Adriana Valeria DNI 26.706.138 del lote cuya
nomenclatura es catastral Circunscripción VI- Sección J - Manzana 42- Parcela
5, lote 61 que tramita en el Decreto de adjudicación n° 3264 de fecha 19 de
noviembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote N° 61 catastral Circunscripción VI- Sección J -
-----Manzana 42- Parcela 5 para futuros sorteos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0610

Villa Gesell, 19 FEB 2024
V I S T O: La nota enviada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la directora médica del Hospital Municipal eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ARAVENA, ---
----- Edith del Carmen (Leg. 8620 – D.N.I. 23.963.143) a partir del
primero (1º) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones
como Directora médica del Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0611

Secretario de Salud; y

Villa Gesell,

19 FEB 2024

V I S T O: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto, a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), el artículo 4º del Decreto 354/24 mediante el cual se designaba al agente HERMIDA, Fernando Luis (Leg. 8051 – D.N.I. 17.365.827) como Jefe del servicio de Cirugía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de febrero del ---
-----dos mil veinticuatro (2024), el artículo 4º del Decreto 354/24
mediante el cual se designaba al agente HERMIDA, Fernando Luis (Leg. 8051
– D.N.I. 17.365.827) como Jefe del servicio de Cirugía.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

06 12

Villa Gesell,

19 FEB 2024

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se dé la baja al agente ALVAREZ, Ana María (Leg. 8380 - DNI 11.120.829) retroactivo al primero (1º) de enero del 2024 por termino de relación laboral, debiéndose abonar seis (6) días de licencias anula no gozadas 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente ALVAREZ, Ana María (Leg. 8380 - DNI - 11.120.829) retroactivo al primero (1º) de enero del 2024 por termino de relación laboral.

ARTICULO 2º: ABÓNESE al agente ALVAREZ, Ana María (Leg. 8380 - DNI - 11.120.829) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0613

Villa Gesell,

19 FEB 2024

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se dé la baja al agente JIMENEZ PEÑA, María Celeste (Leg. 8594 - DNI 34.390.138) retroactivo al primero (1º) de enero del 2024 por termino de relación laboral, debiéndose abonar ocho (8) días de licencias anula no gozadas 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente JIMENEZ PEÑA, María Celeste (Leg. ---
----- 8594 - DNI 34.390:138) retroactivo al primero (1º) de enero del
2024 por termino de relación laboral.-----

ARTICULO 2º: ABÓNESE al agente JIMENEZ PEÑA, María Celeste (Leg. 8594 -
----- DNI 34.390.138) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no
gozada 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0614

Villa Gesell,

19 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al Dr. ZAPATA, Emiliano Manuel (Leg. N° 8464), como Jefe del Servicio de cirugía (50%).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0615

Villa Gesell, 19 FEB 2024
VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se dé la baja al agente ROBLEDO, Virginia (Leg. 8637 - DNI 25.922.711) retroactivo al primero (1º) de enero del 2024 por termino de relación laboral, debiéndose abonar dos (2) días de licencia anual no gozadas 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente ROBLEDO, Virginia (Leg. 8637 - DNI 25.922.711) retroactivo al primero (1º) de enero del 2024 por termino de relación laboral.

ARTICULO 2º: ABÓNESE al agente ROBLEDO, Virginia (Leg. 8637 - DNI 25.922.711) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0616

Villa Gesell,

19 FEB 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 2º del Decreto 178/24 la fecha de designación del agente BAEZA JORQUERA, Exequiel (Leg. N° 70067 - D.N.I. 35.420.454);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º del Decreto 178/24 la fecha de ---
-----designación del agente BAEZA JORQUERA, Exequiel (Leg. N° 70067 - D.N.I. 35.420.454), la que pasará a ser desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0617

Villa Gesell, 19 FEB 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1307, letra S, año 2024, iniciado por SCAVETTA, Mónica Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SCAVETTA, Mónica -----
----- Noemí por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una cuota para gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor, Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0618

Villa Gesell, 19 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1308, letra O, año 2024, iniciado por OYARZO, Lorena Paola; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alojamiento y alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OYARZO, Lorena Paola----- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para alojamiento y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0619

Villa Gesell, 19 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de dos (2) días de suspensión a partir del catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ALEGRE, Ivan Nazareno (Leg. N° 5184 - D.N.I. N° 41.130.619), en el marco del art. 107 inc. 3 y 6 según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE dos (2) días de suspensión a partir del catorce (14) --
----- de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ALEGRE, Ivan
Nazareno (Leg. N° 5184 - D.N.I. N° 41.130.619), en el marco del art. 107 inc. 3 y 6
según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0620

Villa Gesell,

19 FEB 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1247, letra A, año 2024, iniciado por ALLUE, Rodrigo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENDURO DEL VERANO FIM SAND RACS WORLD CUP 2024 MUNDIAL DE CARRERAS DE ARENA", que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENDURO DEL -----
-----VERANO FIM SAND RACS WORLD CUP 2024 MUNDIAL
DE CARRERAS DE ARENA", que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de
febrero del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.--

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0621

Villa Gesell, 19 FEB 2024

V I S T O: El Expediente 4124-1247, letra A, año 2024, iniciado por ALLUE, Rodrigo (apoderado Le Touquet S.A.); y

VISTO:

Que en foja 1 el Sr Rodrigo Allue, en carácter de apoderado de Le Touquet SA., solicita autorización para realizar la tradicional competencia del "ENDURO DEL VERANO FIM Sand Racs World Cup 2024-Mundial de Carreras de Arena", que se llevara a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de febrero del año 2024 en el circuito Municipal de la ruta interbalnearia N° 11 Km 408, organizado por la Empresa Le Touquet S.A.;

Que la Secretaria Legal y Técnica solicita que se adjunte la siguiente documentación a fin de seguir con el trámite administrativo:

- 1- Cronograma de horarios y actividades,
- 2- Notificación y autorización previa de la realización del evento ante la FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO y la COPAM y demás autoridades con competencia en la materia;
- 3- Informe sobre operativo y /o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo;
- 4- Cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la comisión Provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha marzo de 2005;
- 5- Autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización competentes;
- 6- Pago del impuesto a SADAIC y ADICAPIF por el evento.-
- 7- Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000,00);
- 8- Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;
- 9- Contratación y pago del personal;
- 10- Contratación y pago de personal de bomberos;
- 11- Croquis del circuito el que deberá estar señalizado en todo su trayecto.

Que dicho esto, la Secretaria Legal y Técnica ACONSEJA DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y OTORGAR AUTORIZACION para la competencia "ENDURO DEL VERANO FIM Sand Racs World Cup 2024-Mundial de Carreras de arena", que se llevara a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2024, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, organizada por la empresa Le Touquet S.A.;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley 12.391, modificada por la Ley 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 2 de marzo de 2005;

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados en estos considerandos los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0621

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización para la competencia "ENDURO DEL -
----- VERANO FIM SAND RACS WORLD CUP 2024-MUNDIAL DE
CARRERAS DE ARENA", que se llevara a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de
febrero de 2024, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11
Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, organizada por la empresa Le Touquet
S.A.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMIN, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0622

Villa Gesell,

19 FEB 2024

VISTO: El Exp. 4124-1051, letra D, año

2024, iniciado por la Dirección de Administración de la Función Pública; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de solución fisiológica;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 916/24 por un importe de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$6.624.000) al proveedor N°1698 QUALIMED S.A. para la adquisición de solución fisiológica;

Que a fojas 25 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 11101151000 – Secretaria de Salud, Programa 16.06.00, partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----- compra 916/24 por un importe de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$6.624.000) al proveedor N°1698 QUALIMED S.A. para la adquisición de solución fisiológica, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 FEB 2024

0623

VISTO: El Expediente Nº 4124-0052, letra P, año 2024, iniciado por la Profesora De Innocentis, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO ANUAL DE MAMIS HOCKEY", que se llevara a cabo en nuestra ciudad desde el 2 de marzo y hasta el 15 de diciembre del corriente año en la cancha sintética municipal de hockey ubicada en Avenida 27 y Paseo 107;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO ANUAL DE MAMIS HOCKEY", que se llevara a cabo en nuestra ciudad desde el 2 de marzo y hasta el 15 de diciembre del corriente año en la cancha sintética municipal de hockey ubicada en Avenida 27 y Paseo 107.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0624

Villa Gesell,

20 FEB 2024

2012 iniciado por BLANDI, Florencio; y

VISTO: El Exp. 4124-2848, letra B, año

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) del proyecto denominado "Proyecto Acceso a Mar de las Pampas";

Que el proponente del proyecto es el Sr Florencio Blandi, quien ha presentado a través del profesional inscripto en el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires Ing. Civil Carlos E Dalto (M.P. 42910) un Estudio de Impacto Ambiental elaborado según los requerimientos fijados por la Ley 11.723;

Que se trata de un proyecto de loteo y apertura de calles de la parcela 89;

Que el mismo prevé la generación de manzanas a través de la demarcación y apertura de calles dentro de la parcela 89, la que consiste en un macizo de una superficie de 42,73 has;

Que el proyecto se emplaza en el Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Mar de las Pampas, sobre la parcela indicada adyacente a la Ruta Provincial 11 y al acceso a Mar de las Pampas;

Que las medidas y linderos son los siguientes: al noroeste 325,15 metros lindando con Ruta Provincial 11, al sudoeste 1.320,53 metros lindando con la parcela 90, al sudeste 327,42 metros lindando con calle Vázquez, al noreste 1.295,93 metros lindando con calle a ceder, superficie total 42 has 73 áreas;

Que la parcela donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro del área complementaria Sud Oeste/Mar de las Pampas y su zonificación, establecida por la Ordenanza 3138/21 (Plan de Ordenamiento Municipal);

Que la aplicación de los indicadores urbanísticos fijados para distintas zonas permite estimar una población potencial de 60 a 200 habitantes por hectárea;

Que el uso de suelo de cada manzana será el indicado por el marco legal correspondiente;

Que por expediente N° 2848/12, el interesado solicita a la Municipalidad de Villa Gesell (Autoridad Ambiental) la evaluación de la obra proyectada;

Que en aquella oportunidad se presentó al análisis municipal un estudio de impacto ambiental de autoría del profesional Ing. Carlos Dalto, Mat. 42910;

Que dicho estudio fue objeto de una publicación y divulgación por medios públicos, portal web municipal y otros;

Que la Ley 11.723 en su artículo 10 dispone: " *Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley.*"

Las obras como la del presente caso, y conforme el Anexo II de la Ley deben ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, siendo la Municipalidad la autoridad ambiental (Ley 11723. Anexo II, Item 2: *Proyectos de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la autoridad ambiental municipal.*

A) *Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0624

Municipalidad de Villa Gesell

de los existentes, D) Intervenciones edilicias, aperturas de calles y remodelaciones viales.);

Que la Declaración de Impacto Ambiental constituye un acto administrativo producido por la autoridad municipal de aplicación, que resuelve en relación a la obra o actividad solicitada;

Que en el caso se ha procedido a la puesta en conocimiento de la comunidad el estudio, tal como surge de fs. 89;

Que constan en el expediente 2848/12 los estudios referidos a los permisos de explotación del recurso hídrico y vuelco de efluentes tramitados ante la autoridad del agua, donde las actuaciones expedidas por dicho Organismo Provincial no ponen objeciones a la ejecución de la obra;

Que se han revisado los aspectos del proyecto que podrían generar impactos sobre el entorno, comprendidos en el Estudio de Impacto Ambiental y que fuera reformulado y mejorado a partir de las sugerencias y observaciones establecidas por esta Municipalidad a partir del expediente 2848/12;

Que el expediente administrativo citado contiene toda la documentación relacionada con la obra propuesta y resulta material suficiente para emitir la declaración de impacto ambiental;

Que el interesado deberá considerar acciones que permitan garantizar la ejecución del proyecto de manera segura, para evitar riesgos hacia las personas y el ambiente;

Que en el estudio de impacto ambiental se han detallado la generación de efluentes líquidos, de residuos sólidos y semisólidos, de emisiones gaseosas y la producción de ruidos y vibraciones y la respectiva gestión ambiental de los mismos;

Que se ha detallado la tecnología a utilizar, instalaciones, equipos y maquinarias, el consumo anual de agua, de combustible y de otros insumos y los impactos ambientales sobre el ambiente, la atmósfera, el suelo, los procesos ecológicos, el ámbito sociocultural y paisajístico y la valoración de los mismos;

Que se realizó en tiempo y forma la divulgación del proyecto con accesibilidad al expediente, según lo establece la Ley 11.723, en la cual se atendieron las preguntas de los interesados y se respondieron las dudas en tal divulgación, las que se consideraron para la redacción de esta declaratoria de impacto ambiental;

Que se ha presentado el plan de gestión ambiental asociado al estudio de impacto ambiental en el que se declaran las medidas y acciones de prevención, de mitigación del impacto ambiental y compensación para los impactos negativos detectados, así como el programa de seguridad y contingencias ambientales;

Que ha tomado intervención la oficina ambiental de la Municipalidad de Villa Gesell y la Asesoría Legal y, luego de la evaluación del proyecto, análisis de antecedentes y verificación in situ, se concluye que no serían esperables impactos negativos significativos sobre el ambiente, si se aplican las debidas medidas de mitigación y los planes de gestión ambiental propuestos.

Que el proyecto cumple con la legislación vigente;

Que en función del presente dictamen resulta oportuno el dictado del acto administrativo que contenga la declaración de impacto ambiental en los términos que se sugieren en el texto que sigue abajo como Anexo 1;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0624

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EMITASE la Declaración de Impacto Ambiental según lo previsto --
-----por el Artículo 20º, inciso a) de la ley provincial 11.723 del
-----emprendimiento "Proyecto Acceso a Mar de las Pampas" cuyos antecedentes obran
-----en Expediente Municipal 2848/12.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que la ejecución de la obra se condiciona al -----
----- estricto cumplimiento de las medidas indicadas en la evaluación de
----- impacto ambiental.-----

ARTICULO 3º: La presente Declaración de Impacto Ambiental se emite sin -----
----- perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental aplicable,
----- exigible en la forma, plazos y alcances que la autoridad de aplicación disponga.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
----- Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE-JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0625

Villa Gesell, 20 FEB 2024

VISTO: El Exp. 4124-1365, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha realizado un análisis de la situación actual de todos los agentes Municipales a fin de identificar a los agentes que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que, habiendo realizado dicho análisis de los agentes, se ha observado que el agente JOFRE, Daniel Rolando, titular de DNI: 12.269.925 y Legajo Municipal N° 4018 se encuentra próximo a cumplir con el requisito de edad jubilatoria en el marco de la Ley 14656 para acceder al beneficio jubilatorio en fecha 01 de marzo del corriente año;

Que en fecha 24 de mayo del año 2023 el agente Jofre ha cumplido 65 años de edad, y en fecha 01 de noviembre del año 2014 cumpliría diez (10) años de antigüedad en esta municipalidad;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que el agente Jofre a la fecha cumple con la edad prevista por el ANSES a fin de proceder a jubilarse, no cumple con la cantidad de años de servicios necesarios para acceder al beneficio jubilatorio del Instituto de Previsión Social, motivo por el cual, el agente debería proceder a realizar su jubilación por medio de la Caja Jubilatoria de Anses;

Que, por al anteriormente dicho la Dirección de Recursos Humanos solicita autorización a fin de realizar la baja correspondiente al agente JOFRE, DANIEL ROLANDO, titular de DNI N° 12.269.925 y Legajo Municipal N° 4018 a partir del 01 de marzo del año 2024 motivado por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso G de la ley 14656);

Que se debe abonar la cantidad de veintiún (21) días en concepto de licencia por descanso anual no gozada correspondiente al año 2022 y tres (3) días de licencia anual proporcionales a lo trabajado en el 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente JOFRE, Daniel Rolando (Leg. N° 4018- D.N.I. 12.269.925) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98, registrando a la fecha 10 años de antigüedad en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente JOFRE, Daniel Rolando (Leg. N° 4018- D.N.I. 12.269.925) veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2022 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2024 un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2024.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

06 25

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell